

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre . . . . . 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea . . . . . 60 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre . . . . . 2.500 "	Franqueo concertado, 06/3
	Un año . . . . . 4.000 "	

Número 3.065

## DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

### DEVOLUCION DE FIANZA

Por SIEMENS, S. A., con domicilio en Madrid, se solicita la devolución de la fianza definitiva, que tiene constituida en esta Corporación, para responder de las obligaciones derivadas de la licitación del contrato de suministro de aparatos médicos para el Hospital Provincial de Avila.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con el fin de que quienes se creyeren con algún derecho exigible al contratista, presenten las oportunas reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, desde la fecha de publicación del presente anuncio y contra la pretendida devolución.

Avila, 10 de noviembre de 1987.

El Presidente, *Ilegible*.—El Secretario General, *Arturo Familiar Sastre*.

Número 213

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO DE AVILA

*Comisión Provincial de Urbanismo*

### CONSEJERIA DE FOMENTO

En la sesión celebrada por la Comisión Provincial de Urbanis-

mo, el día 14 de diciembre de 1987, se adoptó el siguiente acuerdo:

Autorizar inicialmente el expediente en suelo no urbanizable número 27/87, Escuela de Capacitación y Experiencias Agrarias promovido por la Junta de Castilla y León, en la finca «Bascarrabal», término municipal de Avila y La Colilla, debiéndose cumplir el siguiente requisito:

Disponibilidad de una superficie de 75.000 metros cuadrados en el término municipal de Avila, mediante la agrupación de fincas correspondiente.

Todo ello sin perjuicio de los trámites oportunos que deben realizarse ante la Unidad de Carreteras de Avila de la Demarcación de Castilla y León del MOPU, en aplicación de la Ley de Carreteras, por lo que respecta al acceso de la finca desde la Carretera Nacional 110.

Se abre un periodo de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976.

Avila, 13 de enero de 1988.

El Secretario de la Comisión, *Jesús María Sanchidrián Gallego*.

Número 204

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE AVILA

### EDICTO

Por el Servicio de Fundaciones de la Dirección General de Acción

Social, se está tramitando expediente para la autorización de permuta de dos parcelas de 4.289 y 3.322 metros cuadrados respectivamente resultantes de la segregación de una finca antes rústica, situada en la c/ Las Eras, de esta Capital, propiedad de la Fundación «Asociación de Misericordia» instituida en Avila, por nueve viviendas y cinco garajes y siete viviendas y cuatro garajes respectivamente, en los edificios a construir en dichas parcelas, de viviendas acogidas al Régimen de Protección Oficial, promoción particular, por la Empresa «Ventero Muñoz, S. A.», lo que de conformidad con lo previsto en el Decreto de 22 de julio de 1935, en relación con el Real Decreto de 29 de agosto de 1923, y con el artículo 57 de la vigente Instrucción de Beneficencia Particular que reorganiza el Real Decreto de 14 de marzo de 1899, se hace público concediéndose trámite de audiencia por plazo de veinte días a partir de la inserción del presente, a fin de que quienes tuvieran algún interés directo o indirecto puedan examinar el expediente que se encuentra en la Secretaría General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Avila, sita en Paseo San Roque, número 17, bajo.

Avila, a 21 de enero de 1988.

El Director Provincial, *Antonio Delgado San Román*.

Número 214

## AUDIENCIA TERRITORIAL

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE MADRID

### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Filiberto Rosado Herrero, contra resolución resolviendo recurso de reposición que reitera acuerdo de 23 de julio de 1984, del Jefe Provincial de Tráfico accidental de Avila, por la que se interviene el permiso de conducir al recurrente.

Recurso contencioso administrativo número 496/85.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor derivan derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 18 de enero de 1988.

El Secretario, *Ilegible*.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE AVILA

#### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, al número 489/87, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

**SENTENCIA.**—En la ciudad de Avila, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador don Jesús Fernando Tomás Herrero, y dirigida por la Letrada doña María Luisa Sánchez Losada, y de la otra como demandados, don Francisco Ramírez Flores y doña Concepción Pindado Zazo, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Francisco Ramírez Flores y doña Concepción Pindado Zazo, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 400.000 pesetas de principal y 131.427 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifiquenles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes expido el presente en Avila, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—  
El Secretario, *Ilegible*.

—215

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE AVILA

#### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 146/86, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

**SENTENCIA.**—En la ciudad de Avila, a 27 de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador don Jesús F. Tomás Herrero, y dirigida por la Letrada doña Luisa Sánchez Losada, y de la otra como demandados don Benigno Blanco Vicente, doña Rosario Rodríguez Sánchez Bordona y don Antonio Sánchez Caro, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Benigno Blanco Vicente, doña Rosario Rodríguez Sánchez Bordona y D. Antonio Sánchez Caro, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 750.000 pesetas de principal, y 608.502 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifiquenles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—  
El Secretario, *Ilegible*.

—216

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE PIEDRAHITA

#### EDICTO

*Don Fernando de Mateo Menéndez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta Villa de Piedrahita y su Demarcación Judicial.*

**HACE SABER:** Que habiendo causado baja la Procuradora de los Tribunales, doña María del Carmen Sánchez Rodríguez, en su ejercicio en esta Villa de Piedrahita y su Demarcación Judicial, con fecha 16 de diciembre de 1987, según comunicación recibida del Ilmo. Colegio de Procuradores de Avila, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Estatuto de Procuradores aprobado por Real Decreto 2.046/1982, de 30 de julio, se anuncia su baja en el Boletín Oficial de la Provincia, donde venía ejerciendo sus funciones, abriéndose un periodo de seis meses a efectos de reclamaciones.

Dado en Piedrahita, a quince de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

—192

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE PIEDRAHITA

CEDULA DE CITACION DE  
REMATE

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instancia de esta Villa, D. Fernando de Mateo Menéndez, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número 69/87, seguidos a instancia de la Procurador doña Maria del Carmen del Valle Escudero, contra don Antonio Pérez Lozano, haciéndolo la Procurador en representación de don Félix Jorge Herráez, sobre reclamación de 127.943 pesetas de principal, 1.785 pesetas de gastos de protesto y 80.000 pesetas calculadas para costas, por medio de la presente cédula se cita al demandado cuyo paradero se ignora, don Antonio Pérez Lozano, para que en el improrrogable término de nueve días hábiles, comparezca en forma legal en dicho juicio y se oponga a la ejecución contra él despachada, si le conviniere, previniéndole que de no verificarlo, será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las prevenidas en la Ley.

Se hace constar que se ha decretado el embargo de los siguientes bienes de su propiedad, sin hacer el requerimiento de pago, por ignorarse su paradero:

Un Dumper marca AUSA, número de bastidor BHF 76824, con motor Diter número 20075.

Una Hormigonera marca Hersa.

Dos grúas eléctricas de 350 kilos, marca Hersa.

Cuatro carretillas chinos.

Doce calderetas de goma.

Diez gabetas de goma.

Veinte barriguetas de 0880.

Seis reglas telescópicas.

Veinte reglas de 2,50.

Una sierra de hierro.

Veinte marcos de andamio de 2 por 1.

Dieciséis crucetas.

Seis reglas telescópicas.

Catorce cascos de protección de obra.

Dos picos con mango.

Dos martillos de oreja.

Una cinta métrica de 25 metros

Seis palas de Bellota número 3.

Dado en Piedrahita, a trece de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

—218

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE CUELLAR (SEGOVIA)

REQUISITORIA

*Don Luis-Antonio Martinez de Salinas Alonso, Juez de Instrucción de la Villa de Cuéllar y su Partido (Segovia).*

Por la presente se cita, llama y emplaza al acusado Sime Mohamed, natural de Casablanca (Marruecos), el 17 de noviembre de 1954, hijo de Maati y det Zahra, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Avila, calle Avenida José Antonio, número 19, hallándose actualmente en ignorado paradero y acusado en las Diligencias preparatorias número 3/85, seguidas en este Juzgado, por el delito de imprudencia temeraria del artículo 565, párrafos 1, 4, 6, en relación con el artículo 420-3.º del Código Penal, para que en el término de diez días contados al siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el escrito de calificación formulado por el Ministerio Fiscal, previniéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Asimismo, se ruega y encarga a todas las Autoridades y agentes de la Policía Judicial de la Nación para que procedan a la busca y captura de dicho acusado.

Dado en Cuéllar, a trece de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

—193

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO TRES DE ALGECIRAS

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Ilustri-

simo Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Algeciras y su partido, con esta fecha, en el procedimiento Judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancias del Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador don Juan Millán Hidalgo, contra Aurelio Rodríguez y Compañía, S. A. y don Aurelio Rodríguez Gutiérrez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se sacan a primera y en su caso 2.ª y 3.ª y públicas subastas, éstas en prevención de que no hubiesen postores para la primera y segunda y por término de 20 días, los bienes inmuebles al final relacionados, para cuya celebración se ha señalado la hora de las once, de los días quince de abril, nueve de mayo y uno de junio de mil novecientos ochenta y ocho, las cuales tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo que sirve de base a la subasta es el de veinte millones de pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad, con una rebaja del veinticinco por ciento para la segunda subasta, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segundo.—Que para tomar parte en las subastas, deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado, el veinte por ciento de dicha cantidad, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, y en la tercera subasta que pueda celebrarse, el depósito consistirá en el veinte por ciento, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.— Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subroga-

do en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Algeciras, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario, *Ilegible*.

#### FINCAS

URBANA: Nave industrial sita en Guadacorte, término municipal de Los Barrios. Tiene una superficie construida de 818 metros con 9 decímetros cuadrados. Tiene en su interior una oficina de 140 metros cuadrados, distribuidos en dos plantas de 70 metros cuadrados cada una. Linda: Norte, con propiedades de Acerinox, S. A.; por el Este, con parcela de Guadacortes, S. A.; por el Oeste, con propiedades de Promociones del Estrechos, S. A.; y por su frente, con carretera paralela a la de la Barriada de Palmones. La parcela donde está construida la nave tiene una superficie de 1.000 metros cuadrados. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Algeciras, al tomo 878 de Los Barrios, libro 100, folio 100 vto., finca registrá 5.686.

FINCA NUM. 56, RUSTICA: Terreno dedicado a cereal secano al sitio de Acederillas, término municipal de Cisla, provincia de Avila. Linda: Norte, Dorotea Rodríguez Martín (Finca 74) y Eleuterio López Muñoz (Finca 73); Sur, camino de Matamediana; Este, Alejandro Pescador Olloqui (Finca 55); y Oeste, la finca 56-A. Tiene una extensión superficial de 16 hectáreas. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo 2.673 de Cisla, libro 9, folio 213, finca número 1.559.

—217

#### JUZGADO DE DISTRITO DE PIEDRAHITA

#### CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En autos de Juicio Verbal Civil, tramitados en este Juzgado con el número 6/85, seguidos entre partes, de una don Luis Sánchez Jiménez y doña María López Hernández, y de otra don Tomás Gómez Fernández, doña Juliana López González, don Adrián García García, Herederos de Anacleto

García García y cuantas personas pudieran tener interés en el pleito, sobre declaración de existencia de servidumbre de paso de finca rústica, se ha dictado providencia que es del tenor literal siguiente:

Providencia del Juez Sr. Zafra Fernández.—En Piedrahita, a trece de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón. Y siendo constante el fallecimiento del Sr. Letrado a que se refiere el escrito, librese nuevo oficio al Boletín Oficial de la Provincia para emplazamiento de la parte demandada que aún no lo esté, para que por término de diez días hábiles comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Villa de Piedrahita, a fin de que haga uso de sus derechos, si así le conviniere, en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en los presentes autos, el cual será entregado a la procuradora de la parte actora a fin de que cuide su diligenciado y cumplimiento y, hecho que sea, remítanse los autos originales con atento oficio a susodicha Superioridad.

Lo manda y firma Su Señoría, de lo que doy fe.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, y a fin de que sirva de emplazamiento en legal forma a la parte demandada que aún no lo esté, expido la presente en Piedrahita, a trece de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario, *Ilegible*.

—219

#### Ayuntamiento de Candeleda

#### E D I C T O

Por la vecina de esta localidad, doña Aurora Suárez Peinado, se ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura y funcionamiento de una industria de Supermercado, en la planta baja del edificio número 1 de la calle de José Zorrilla.

Lo que se hace saber para general conocimiento, así como el de aquellas personas que puedan considerarse perjudicadas, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formular sus reclamaciones

por escrito y presentarlas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Candeleda, 15 de diciembre de 1987.

El Alcalde, José Antonio Pérez Suárez.

—3.477

#### Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

#### E D I C T O

Por parte de doña Ana María Sanz Herranz, se ha solicitado licencia para apertura de local comercial destinado a tienda de venta al por menor de artículos de alimentación, en la finca número 15 de la calle Travesía del Sauco, de esa municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las Navas del Marqués, a 12 de enero de 1988.

El Alcalde accidental, *Ilegible*.

—143

#### Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

#### E D I C T O

Por parte de don Fidel de Dom-pablo Segovia, se ha solicitado licencia para instalar Local Comercial destinado a Video-Comisos, en la finca número 1 de la calle Generalísimo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de 10 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las Navas del Marqués, a 11 de enero de 1988.

El Alcalde accidental, *Ilegible*.

—145

*Ayuntamiento de Candeleda*

## E D I C T O

Por la vecina de esta localidad, doña Teresa López Díaz, como Presidenta de la Cooperativa Coima, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la apertura y funcionamiento de un local destinado a una Industria Textil, ubicado en la planta baja del inmueble sito en la Avenida Ramón y Cajal, número 6.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de aquellas personas que se pudieran considerar perjudicadas con el establecimiento de la industria de referencia, a fin de que en el término de diez días hábiles puedan formular sus reclamaciones ante esta Secretaría, por escrito.

Candeleda, 13 de enero de 1988.  
El Alcalde, José Antonio Pérez Suárez.

—149

*Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada*

## E D I C T O

Doña María Carrasco Arroyo, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de apertura de un Bar de cuarta categoría, en Urbanización Las Lastras, calle Avenida de Tomás Rubiños, en Sotillo de la Adrada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y artículo cuarto-cuarto de la O. M. de 15 de marzo de 1963 a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones que estimen procedentes, durante el plazo de diez días a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Sotillo de la Adrada, a 13 de enero de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—150

*Ayuntamiento de Santa María del Berrocal*

## A N U N C I O

Por don Damián Vaquero Castilla, vecino de este pueblo, se ha

solicitado licencia municipal para el funcionamiento de un Disco-Bar, denominado «Acuario», en el edificio calle Concepción núm. 6, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo, con citada apertura, puedan efectuar las reclamaciones u observaciones pertinentes, dentro del plazo de diez días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María del Berrocal, 13 de enero de 1988.

El Alcalde, *Cirilo Sánchez Jaén*.

—151

*Ayuntamiento de Arévalo*

## A N U N C I O

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que la ejecución de las obras de construcción de mercado minorista de abastos han sido adjudicadas por el Pleno a Construcciones Cancio, S. L., mediante el sistema de contratación directa, tras dos subastas desiertas, por el precio de 43.559.931 pesetas, habiéndose suscrito el pertinente contrato.

Arévalo, 18 de enero de 1988.

El Alcalde, *Luis Alberto Antonio Martín*.

—182

*Ayuntamiento de Cebreros*

## E D I C T O

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 18 de diciembre de 1987, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número tres, dentro del actual Presupuesto Unico para 1987, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

## AUMENTOS

Aplicación Presupues. Partida	Aumento Pesetas	Consig. act. (incl. au.) Pesetas
111-1	15.000	8.555.630
125-1	2.800	6.390.256
161-1	1.700.000	13.700.000
181-5	700.000	5.700.000
261-1	212.000	512.000
262-1	1.100.000	1.600.000
271-1	10.000	85.000
273-1	70.000	170.000
274-1	370.000	371.000
611-6	370.000	4.970.000

## RECURSOS A UTILIZAR

Del Superávit de la liquidación Presupuesto Ordinario anterior, 4.549.800 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 40.675.886 pesetas.  
Capítulo 2.º: 40.813.000 pesetas.  
Capítulo 3.º: 9.000.000 pesetas.  
Capítulo 4.º: 1.684.839 pesetas.  
Capítulo 6.º: 18.591.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cebreros, 19 de enero de 1988.

El Presidente, *Ilegible*.

—194

*Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle*

## A N U N C I O

Aprobado por este Ayuntamiento, el día 28 de diciembre de 1987, el Expediente de imposición del tipo de gravamen de la Contribución Urbana, al amparo de lo dispuesto en la L. 26/87, de 11 de diciembre, se expone al público el acuerdo con sus antecedentes, por el plazo de 30 días, al objeto de recibir las quejas y reclamaciones que contra el mismo se puedan interponer por quienes estén legitimados para ello.

Santa Cruz del Valle, a 8 de enero de 1988.

El Alcalde, *Benito Cañadas Muñoz*.

—195

## Ayuntamiento de Serranillos

## E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 1987, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Vista la normativa reguladora de los tipos de gravamen de las Contribuciones Rústica y Urbana (Ley 27/87, del 11 de diciembre, B. O. E. número 297, de 12 de diciembre), el Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.5 de mencionada Ley, y por haber entrado en vigor la revisión catastral,

ACORDO: reducir en un cinco por ciento; quedando fijado el tipo de Gravamen de la Contribución Rústica y Territorial Urbana en el quince por ciento de la Base Imponible o Base Liquidable.

Que se remita certificación del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, y se exponga al público, previo edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

De no presentarse ninguna, se considerará a este acuerdo definitivo, ajustándose al procedimiento regulado en el Texto Refundido, y de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril.

Serranillos, 18 de enero de 1988.  
El Alcalde, *Tomás Gómez Pérez*

—196

## Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo

## A N U N C I O

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 1987, el expediente de imposición de los tipos de gravamen de las contribuciones rústica y pecuaria y urbana, al amparo de lo dispuesto en la Ley 26/1987, de 11 de diciembre, se expone al público el acuerdo con sus antecedentes, por el plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, para oír reclamaciones de los interesados legítimos.

San Pedro del Arroyo, a 19 de enero de 1988.

La Alcaldesa, *Maria Concepción López Conde*.

—197

## Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos

## ANUNCIO PARTICULAR

Extraviada vaca negra, horca y remisaco en Navarredonda de Gredos, el 15-12-87, se encuentra recogida por Juan Antonio Arribas. Teléfono (918) 34 80 46. Lo que se anuncia por plazo de quince días.

Navarredonda de Gredos, 21 de enero de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—256

## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

## A N U N C I O

Aprobado por la Corporación, el Pliego de Condiciones Económico Administrativas, que ha de servir de base al concurso para la concesión administrativa de la explotación del edificio destinado a bar y servicios, emplazado en el Puente Pelayo del monte U.P. nº 3 de los propios de este Ayuntamiento, se expone al público, de acuerdo cuanto previene el artº 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arenas de San Pedro, a 8 de enero de 1988.

El Alcalde, *Francisco Muñoz Sanz*.

## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

## A N U N C I O

**Pliego de condiciones Económico Administrativas que han de servir de base a la concesión administrativa por concurso de la explotación del edificio destinado a bar y servicios, emplazado en el Puente Pelayo del Monte U.P. Nº 3 de los propios de este Ayuntamiento.**

**1º OBJETO DEL CONTRATO.** La concesión administrativa mediante concurso de la explotación del edificio destinado a bar y servicios emplazado en el Puente Pelayo del Monte U.P. nº 3 de los propios de este Ayuntamiento.

**2º PLAZO DE CONCESION.**— Cinco años naturales, comprendidos entre 1988 a 1992, ambos inclusive.

**3º PRECIO BASE.**—Primer año 300.000 pesetas, incrementada o disminuida en los sucesivos, en el porcentaje del índice de la vida.

**4º FIANZAS.**—Provisional del

3% de la base y definitiva del 6% de la adjudicación.

**5º GASTOS.**—De cuenta del adjudicatario en general, cuantos originen el contrato.

**6º PRESENTACION DE PROPUESTAS.**—En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia de 10 a 14 horas.

**7º APERTURA DE PROPUESTAS.**—Al día hábil siguiente del final del plazo de exposición a las 13 horas.

**8º PROPOSICIONES.**—En sobre cerrado y ajustado al modelo que al final se inserta, acompañando memoria comprensiva de las referencias profesionales y experiencia en el tipo de servicio que se pretende, y especificando mobiliario, enseres, aparatos y utillaje que poseen.

**9º ADJUDICACION.**—Por concurso, a la proposición que cumpliendo las condiciones de los pliegos, resulte más ventajosa, sin atender únicamente a la oferta económica, según los informes y criterios de la Corporación.

**10º FORMA DE PAGO.**—El primer año a la formalización del contrato, años sucesivos en el mes de febrero.

**11º OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**— Mantener las instalaciones en perfecto estado de conservación, limpieza diaria de bar, anejos y núcleo recreativo, completar el mobiliario, enseres, aparatos y utillaje; someter a aprobación anual, la lista de precios; obtención a su cargo, de cuantos permisos y licencias, sean necesarios y vigilancia y conservación del equipo de energía solar, caso de instalarse.

**12º ENTREGA DE LAS INSTALACIONES.**—Mediante acta.

**13º INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**— Será motivo de anulación de la concesión, el incumplimiento de las condiciones de este pliego.

**14º CARACTER DEL CONTRATO.**—Se considera de carácter administrativo, estando en lo no previsto a este pliego a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local de 7-2-85, Texto refundido de 18 de abril de 1986, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes.

## MODELO DE PROPOSICION

Don ....., con  
residencia en .....,  
C/. ....., nº .....,  
provisto del D.N.I. nº .....

expedido en ....., el día ..... de ..... de ....., enterado del anuncio publicado en el B.O. de la Provincia de Avila nº ..... de fecha ....., así como de los pliegos de condiciones técnico facultativas y económico administrativas fijados en el concurso para adjudicar la explotación del edificio destinado a bar y servicios del núcleo sito en "Puente Pelayo", cuyas condiciones acepta en su totalidad, se compromete a hacerse cargo de los mismos por cinco años, ofreciendo la cantidad de ..... pesetas, primer año, y la misma cantidad incrementada o disminuída según el porcentaje determinado por la evolución del índice del coste de la vida, para el año anterior, así como las ventajas que se hace constar en la memoria adjunta a que se refiere la base 8.<sup>a</sup> de los pliegos.

Fecha y firma.

Arenas de San Pedro, a 8 de enero de 1988.

El Alcalde, *Francisco Muñoz Sanz*.

— 133

—ooOoo—

### *Ayuntamiento de Casavieja*

**Resolución del Ayuntamiento de la villa de Casavieja (Avila), por la que se anuncia subasta para la adjudicación de los aprovechamientos de maderas, en el Monte nº 6 del Catálogo, para el año de 1988**

#### 1.<sup>a</sup> OBJETO DE LA SUBASTA.

Es objeto de la subasta la contratación de los aprovechamientos de maderas del Monte nº 6 de los Propios de este Ayuntamiento, divididos en cuatro lotes, en la forma que se indica a continuación.

**LOTE 1º**—Localización: Cuartel C. Tramo I, Rodal 26, compuesto por 3.243 pinos, con volumen de 816 m.c., de madera en blanco (equivalentes a 1.021 m.c. con corteza). Valor de tasación base 3.264.000 pesetas. Índice 4.080.000 pesetas. Fianza provisional 97.920 pesetas.

**LOTE 1º**—Localización Cuartel C. Tramo IV, Rodal 21, compuesto por 650 pinos, con volumen de 849 m.c. de madera en blanco (equivalentes a 1.061 m.c. con corteza), con un valor de tasación base de 4.669.000 pts. Índice 5.836.875 pesetas. Fianza provisional de 140.070 pesetas.

**LOTE 3º**—Localización Cuartel E. Tramo I. Rodales 60 y 61, compuesto por 500 pinos con volu-

men de 722 m.c. sin corteza de madera en blanco (equivalente a 902 m.c. con corteza). Valor de tasación base 4.322.000 pesetas. Índice 5.415.000 pts. Fianza provisional 129.960 pts.

**LOTE 4º**—Localización Cuartel D. Tramo III. Rodales 48 y 49 y Cuartel E. Tramo II Rodales 56 y 57, compuesto por 1.651 pinos, con volumen de 1.034 m.c. de madera en blanco (equivalente a 1.293 m.c. con corteza), valor de tasación base 4.653.000 pesetas. Índice 5.816.250 pesetas. Fianza provisional 139.590 pesetas.

2.<sup>a</sup>—DURACION DEL CONTRATO, el plazo para la ejecución hasta el 31.12.1988.

3.<sup>a</sup>—TIPO DE LICITACION.— Los valores de tasación índices fijados para cada lote, son los que constan en la condición primera. Las proposiciones se presentarán al alza del tipo de licitación base.

4.<sup>a</sup> GARANTIAS.—Para tomar parte en la subasta será necesario depositar en Arcas Municipales o en la Caja General de Depósitos, las cantidades que se expresan para cada lote, ascendente al 3% del tipo de licitación base.

La fianza definitiva se fijará en función de la adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aplicando los tipos máximos.

Estas garantías podrán constituirse en la forma determinada en los artículos 110 del Real Decreto 1.046/1977 de 6 de octubre y 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.<sup>a</sup>—FORMA DE PAGO.—El rematante vendrá obligado a ingresar en la Depositaria de este Ayuntamiento, la totalidad del precio de la adjudicación en la siguiente forma:

- El 30% de los aprovechamientos se abonarán en la fecha de la adjudicación definitiva, incluido el 15% del fondo de Mejoras.
- Otro 30% en el momento de la contada en blanco.
- El 40% restante, cuando se calculen que se han extraído la mitad de las maderas.

La demora de los pagos siempre que estos se retrasen más de un mes, lleva aneja la obligación de abonar el 5% de interés anual, sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento de declarar por rescindido el contrato y exigir las responsabilidades que correspondan.

6º PROPOSICIONES.— Las proposiciones para cada lote debidamente firmadas por el licitador, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en días hábiles y

horas de oficina, durante veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que se publique el anuncio de la subasta en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las trece horas del último día hábil. Las proposiciones habrán de presentarse en mano, sin que se admitan, las remitidas por correo, o por cualquier otro medio.

7º DOCUMENTACION.—A las licitaciones el licitador acompañará en el mismo sobre o en sobre aparte y ambos siempre cerrados, pudiendo ser lacrados, la siguiente documentación.

a) Resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los apartados enumerados, en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Si se concurre en nombre de otro, poder notarial bastanteado, en la forma determinada en el artº 29 del precitado Reglamento.

d) Documento de calificación Empresarial, a que se refiere el Orden de 28 de Marzo de 1981.

8º APERTURA DE PLICAS.— Tendrá lugar en la Casa Consistorial, al día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a sus trece horas treinta minutos.

9º PLIEGO DE CONDICIONES.—Se encuentra a disposición de los licitadores en la Secretaría del Ayuntamiento.

10º SEGUNDA SUBASTA.— En caso de que quede desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda, cinco días hábiles después, sirviendo de base para las mismas, las condiciones de este pliego.

11º EXPOSICION PUBLICA DEL PLIEGO.—Conforme a lo dispuesto en el artº 119 del Real Decreto 3.046/1987 de 6 de octubre, el pliego de condiciones queda expuesto al público, por el plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo, en cuyo supuesto se aplazará, en lo que sea necesario, la licitación.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., con D.N.I. nº ..... domiciliado en ....., en nombre propio (o en representación de) visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha ....., nº ..... y los pliegos de condiciones que rigen para el aprovechamiento de maderas del Monte nº 6 de los Propios de este Ayuntamiento para el año de 1988,

ofrece por el aprovechamiento del lote ..... la cantidad de ..... pesetas (en número y letra) obligándose al estricto cumplimiento de dichos pliegos.

(Fecha y firma).

Casavieja, 7 de enero de 1988.  
El Alcalde, *Ilegible*.

—134

—ooOoo—

### Ayuntamiento de Fontiveros

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

A las trece y treinta horas del día 2 de febrero de 1988, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta del aprovechamiento de las hierbas de los prados del Municipio, siguientes:

PRADO AYUSO, bajo el tipo de tasación de 922.876 pesetas.  
Río, bajo el tipo de tasación de 170.957 pesetas.

Cardiel, bajo el tipo de tasación de 85.479 pesetas.

Huertas, bajo el tipo de tasación de 56.901 pesetas.

Alameda, bajo el tipo de tasación de 45.980 pesetas.

Todos ellos aprovechables con ganado lanar o vacuno.

**DURACION DEL CONTRATO.**—Desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el día 30 de junio, para todos los prados, a excepción de los prados Ayuso y Alameda que serán hasta el día 30 de octubre de 1988.

**PRESENTACION DE Plicas.** Los pliegos debidamente cerrados; se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil de salir este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta media hora antes de la fijada de la subasta, acompañados de carta de pago de haber depositado el 5 por ciento del importe de la tasación y declaración jurada de no hallarse el licitador en ninguna de las incompatibilidades que determinan los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación Municipal, si falta alguno de estos requisitos el pliego será nulo.

**MESA DE LICITACION.**—Estará compuesta por el Sr. Alcalde o persona en quien delegue y con la asistencia del señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

**ADJUDICACION.**—La adjudicación provisional será hecha por la mesa al que resulte mejor postor, y definitivamente por el Ayuntamiento.

**SEGUNDA SUBASTA.**—De no cubrirse esta primera subasta, se celebrará una segunda a la misma hora del día 9 de dicho mes, bajo el mismo tipo y condiciones.

**GASTOS DEL EXPEDIENTE.** Todos los gastos del expediente, anuncios, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

**PLIEGO DE CONDICIONES.** Se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina hasta la fecha de llevarse a efecto la subasta.

Fontiveros, 18 de enero de 1988.  
El Alcalde, *José-María Domén Zurdo*.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., mayor de edad, de estado ....., profesión ....., vecino de ....., con Documento Nacional de identidad nº ....., enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número ....., de fecha ....., anunciando la subasta de las hierbas de los prados de los propios del Municipio de Fontiveros, según consta en el anuncio del Boletín Oficial, y enterado del pliego de condiciones, el firmante ofrece y así se compromete a dar ....., (en letra), por el prado de ..... (puede hacerse indistintamente), quedando comprometido a todas y cada una de las condiciones del pliego.

(Firma del licitador).

—201

—ooOoo—

### Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

#### ANUNCIO

#### RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE (Avila) POR LA QUE SE ANUNCIA SUBASTA DE MADERAS

**OBJETO:** Enajenación de los lotes números 1, 2, 3 y 4/1988, de carácter ordinario con 614, 426, 1.001 y 332 m<sup>3</sup> de madera (sin corteza), con unos valores de tasación de 3.561.200 pts., 2.184.000 pesetas, 6.006.000 pts. y 2.100.000 pesetas respectivamente y unos valores índice de 4.551.500 pesetas; 2.730.000 pesetas; 7.507.500 pesetas y 2.625.000 pesetas, respectivamente.

**ENTREGA:** En pie.  
**MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO:** Con revisión de

cubicación realizada con una única medida en blanco antes de arrastrar.

**GARANTIAS: PROVISIONAL:** De 106.836 pesetas, de 65.520 pesetas, de 180.180 pesetas y de 63.000 pesetas respectivamente para cada uno de los lotes a subastar y **DEFINITIVA** del 6%. Del precio de Adjudicación definitiva de cada lote.

**PLIEGO DE CONDICIONES.** Estarán expuestos al público en las Oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle (Avila), durante el plazo de OCHO DIAS, al objeto de presentar reclamaciones o quejas contra los mismos, en cuyo supuesto se podrá aplazar la fecha de la licitación.

**PRESENTACION DE PROPOSICIONES:** En el registro del Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle (Avila), de 9 a 15 horas y durante los VEINTE DIAS HABILES siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

**APERTURA DE Plicas:** El día siguiente hábil, transcurrido el plazo de presentación de plicas, a las TRECE HORAS Y TREINTA MINUTOS.

**DOCUMENTACION:** Propuesta, declaración jurada de capacidad, D.N.I. (o fotocopia legalmente compulsada), escritura de Poder, en caso de comparecer en representación de persona física o jurídica y Documento de Calificación Empresarial.

**SEGUNDA SUBASTA:** Declarando desierta la primera, se celebrará una segunda subasta transcurridos DIEZ DIAS HABILES desde la primera y en idénticas condiciones.

#### MODELO DE PROPOSICION:

D. ...., mayor de edad, con domicilio en ....., previsto de D.N.I. nº ....., actuando en nombre propio (o en representación de .....) enterado de la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle (Avila) para la enajenación de maderas y conociendo los correspondientes Pliegos de Condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas que han de regir la enajenación, ofrece por la adquisición de las maderas correspondientes al lote nº ....., la cantidad de ..... ptas. (consignar la cantidad en letra y número).

Fecha y firma del proponente.  
En Santa Cruz del Valle, a 15 de enero de 1988.

El Alcalde, *Benito Cañadas Muñoz*.

—202